



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

28

01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13 MAR. 2024

Lima,

OFICIO N° 768-2024-DG-DIRIS-LC

Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director Regional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)
Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina, La Victoria.

Presente. –

ASUNTO : Se remite esquema de trabajo para la implementación del Programa de Salud Escolar 2024 en las Instituciones Educativas públicas focalizadas pertenecientes a la jurisdicción de DIRIS Lima Centro y Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la DIRIS Lima Centro.

ATENCION : Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente, hacer de su conocimiento que, en el marco al inicio del año escolar, el día 27 de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión con representantes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) y representantes de la DREL, UGEL 03 y UGEL 05 en las instalaciones de vuestra institución cuyo objetivo fue abordar la implementación del Programa de Salud Escolar 2024 en las instituciones educativas focalizadas en la jurisdicción de DIRIS Lima Centro.

En ese sentido, y en concordancia a los acuerdos sostenidos en dicha reunión, se remite a través del presente los documentos para la implementación de la intervención de Salud Escolar:

- Esquema de trabajo para la implementación del Programa de Salud Escolar en las instituciones educativas focalizadas del DIRIS Lima Centro, así como los formatos a utilizar para oficializar la alianza entre la Institución Educativa y el Establecimiento de Salud
- Lista de Instituciones Educativas focalizadas por los establecimientos de salud año 2024.
- Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la DIRIS Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 121-2024-DG-DIRIS-LC

A fin de contar con el apoyo de su equipo de gestión en el acompañamiento durante el desarrollo del Programa de Salud Escolar y el Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes, así como para socializar la intervención con la UGEL 03, UGEL 05 y UGEL 07.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes expresarle la muestra de mi consideración estima personal

Atentamente,



PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DEYRA F. PÁEZ DE VIGIL
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
CALLE 3075 70



DFDV/JGCP/LAA/kmdp
CC. OIS

<https://dirislimacentro.gob.pe>
Av. Nicolás de Piérola 589 – Cercado de Lima, Perú
T(511) 207- 5700



PERÚ

Ministerio de Salud

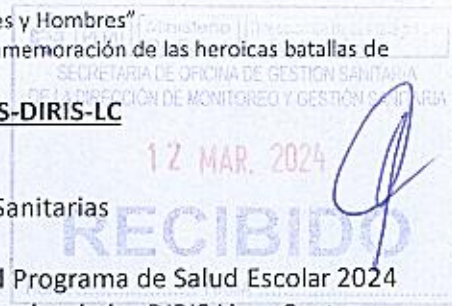
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

25
02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 018- 2024 - UF. PROMSA-OIS-DMGS-DIRIS-LC



A : MC. Leslie Ancajima Acuña
Jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias

ASUNTO : Informe sobre la implementación del Programa de Salud Escolar 2024 en las Instituciones Educativas focalizadas de las DIRIS Lima Centro.

FECHA : Lima,

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Antecedentes:

- Que, la Unidad Funcional de Promoción de la Salud de la DIRIS tiene como finalidad de establecer las acciones necesarias a fin de generar las condiciones estratégicas para la salud y para el fortalecimiento del desarrollo y del ejercicio de los valores para la salud en la persona, familia y comunidad en la Jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
- Que, estando a ello, con fecha 27 de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión con representantes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) y representantes de la DREL, UGEL 03 y UGEL 05 en las instalaciones de la Dirección Regional de Educación situada en el distrito de La Victoria cuyo objetivo fue abordar la implementación del Programa de Salud Escolar 2024 en las instituciones educativas de la jurisdicción de DIRIS Lima Centro.
- Asimismo, en dicha reunión se efectuó la presentación del Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de II.EE públicas de nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la DIRIS Lima Centro cuyos módulos de capacitación comprende los temas de Salud Bucal, Actividad Física y Alimentación Saludable.

II. Base Legal

- II.1 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- II.2 Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud 20230 - Perú, País Saludable.
- II.3 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II.4 Resolución Ministerial N° 033 -2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable".

III. Análisis

III.1 Que, la implementación del Programa de Salud Escolar en las Instituciones Educativas focalizadas por los establecimientos de salud de la jurisdicción de Lima Cercado resulta relevante y significativa fundamentada en diversos aspectos. En primer lugar, las escuelas representan un entorno en donde los niños, niñas y adolescentes dedican una parte sustancial de su tiempo diario, no solo para adquirir conocimientos académicos, sino también para moldear hábitos y comportamientos que pueden influir significativamente en su salud a largo plazo.

III.2 Por tal motivo, la instauración del Programa de Salud Escolar constituye una oportunidad excepcional para fomentar estilos de vida saludable desde edades tempranas, detectando y atendiendo de manera oportuna los riesgos y daños en la salud relacionados con el proceso de aprendizaje. Adicionalmente, resulta menester indicar que la implementación de dicho programa no solo beneficia a las y los estudiantes, sino que también repercute positivamente en toda la comunidad educativa, incluyendo a docentes, personal administrativo y familias. Al fomentar una cultura de cuidado de la salud en el entorno escolar, se promueve el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad, lo que favorece efectos positivos en el clima escolar y las relaciones interpersonales.

III.3 Estando a ello, y en concordancia a los acuerdos de la reunión sostenida el 27 de marzo del año en curso con representantes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) y representantes de la DREL, UGEL 03 y UGEL 05, resulta pertinente remitir formalmente los siguientes formatos vinculado a la implementación de la intervención de Salud Escolar:

- Esquema de Trabajo para la implementación del Programa de Salud Escolar 2024 y formatos para la intervención (Acta de compromiso, Acta de Conformación de Comité de Promoción de la Salud Escolar, Diagnostico Basal de la I.I.EE y Fichas de evaluación y monitoreo de quioscos y cafetines escolares)
- Lista de Instituciones Educativas focalizadas por los Establecimientos de Salud año 2024.

III.4 Asimismo, en el marco de la implementación del Programa de Salud Escolar 2024, es de suma importancia poner de conocimiento a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, sobre la aprobación con Resolución Directoral N° 121-2024-DG-DIRIS-LC, del "Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la DIRIS Lima Centro" cuyo objetivo es mejorar los conocimientos, habilidades de los docentes, en los ejes temáticos de alimentación saludable, actividad física y salud bucal, con el fin de desarrollar entornos saludables en los estudiantes de nivel inicial y primaria. Efectuar





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tal acción permitiría que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana socialice dicho plan con las UGELEs que correspondan y de ese modo poder cumplir con las metas establecidas.

IV. Conclusiones:

- IV.1. Se concluye que resulta pertinente para la articulación con el sector de educación, remitir el esquema de trabajo para la implementación del Programa de Salud Escolar y la lista de Instituciones Educativas focalizadas por los establecimientos de salud para el año 2024, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).
- IV.2. Asimismo, se concluye que es necesario poner de conocimiento a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana sobre el "Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la DIRIS Lima Centro" aprobado con RD N° 121-2024-DG-DIRIS-LC con el objetivo de lograr la aceptabilidad y convocatoria de la plana docente en el desarrollo de los módulos educativos.

V. Recomendaciones:

- V.1. Por lo expuesto, se recomienda remitir a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), los siguientes documentos:
- ✓ Esquema de Trabajo para la implementación del Programa de Salud Escolar 2024 (Formatos)
 - ✓ Lista de Instituciones Educativas focalizadas por los establecimientos de salud año 2024
 - ✓ Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la DIRIS Lima Centro aprobado con RD N° 121-2024-DG-DIRIS-LC
- documentos adjuntos en el presente informe.
- V.2. Se sugiere trasladar el expediente a la Dirección Monitoreo y Gestión Sanitaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



Lic. Karla Mónica Delgado Paredes
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVEIDO N° 312 -2024-OIS-DMGS-DIRIS-LC

Visto el INFORME TÉCNICO N° 018- 2024 – UF PROMSA-OIS-DMGS-DIRIS-LC, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite la información a la **Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria** para su atención correspondiente.

Atentamente,


MC LESLIE MENDI ANCAJIMA ACUÑA
EMP. 52096
Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias



PERU Ministerio de Salud

DIRIS Lima Centro

BICENTENARIO PERU 2024

PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR 2024

UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCION DE LA SALUD - OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA

PERU Ministerio de Salud

DIRIS Lima Centro

BICENTENARIO PERU 2024

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cuenta con :

-  **74** Establecimientos de Salud
-  **8** Hospitales
-  **6** Institutos de Salud
-  **2** Centros de Alimentación y Nutrición
-  **11** Boticas Municipales



RIS 1

RIS 2

RIS 3

RIS 4

Legenda:

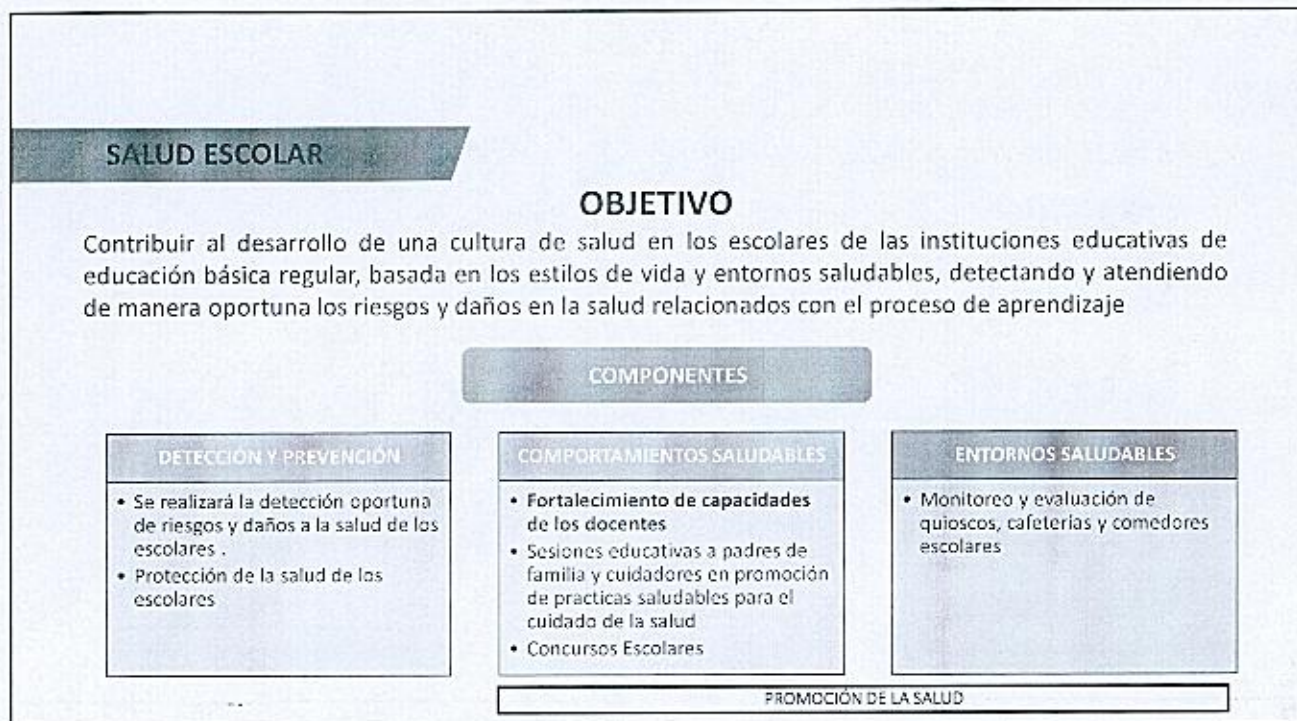
-  Centros de Salud
-  Puntos de Salud
-  Centro Materno Infantil
-  Centro Maternal Comunitario
-  Centro Especializado
-  Comedores
-  Farmacias
-  Hospitales



SALUD ESCOLAR

MARCO NORMATIVO


- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud 2030 – Perú, País Saludable.
- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la prestación del servicio en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”
- Resolución Ministerial N° 033 -2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Criterios de evaluación a quioscos cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable”



SALUD ESCOLAR


Priorización de las IIEE a intervenir en el presente año.

- Apertura, disponibilidad y compromiso de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones con el establecimiento de salud.
- La cantidad de instituciones educativas a focalizar estarán de acuerdo a la capacidad operativa del establecimiento de salud.

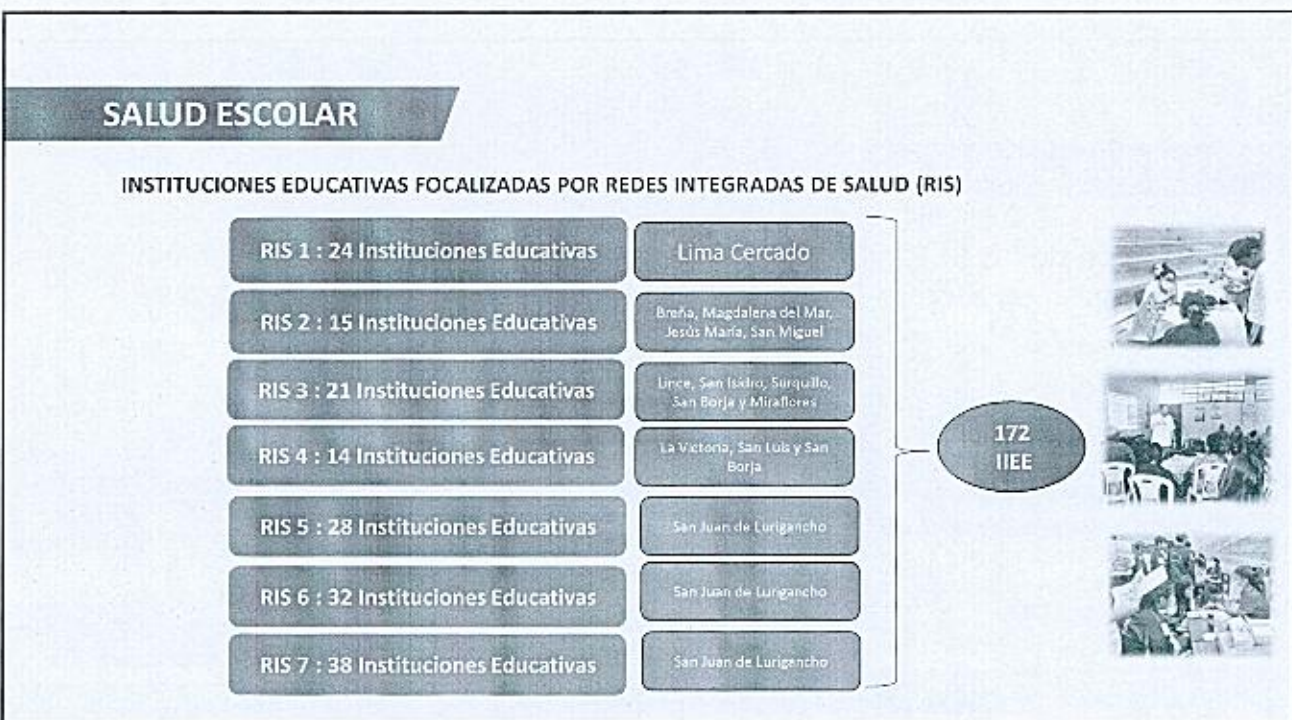
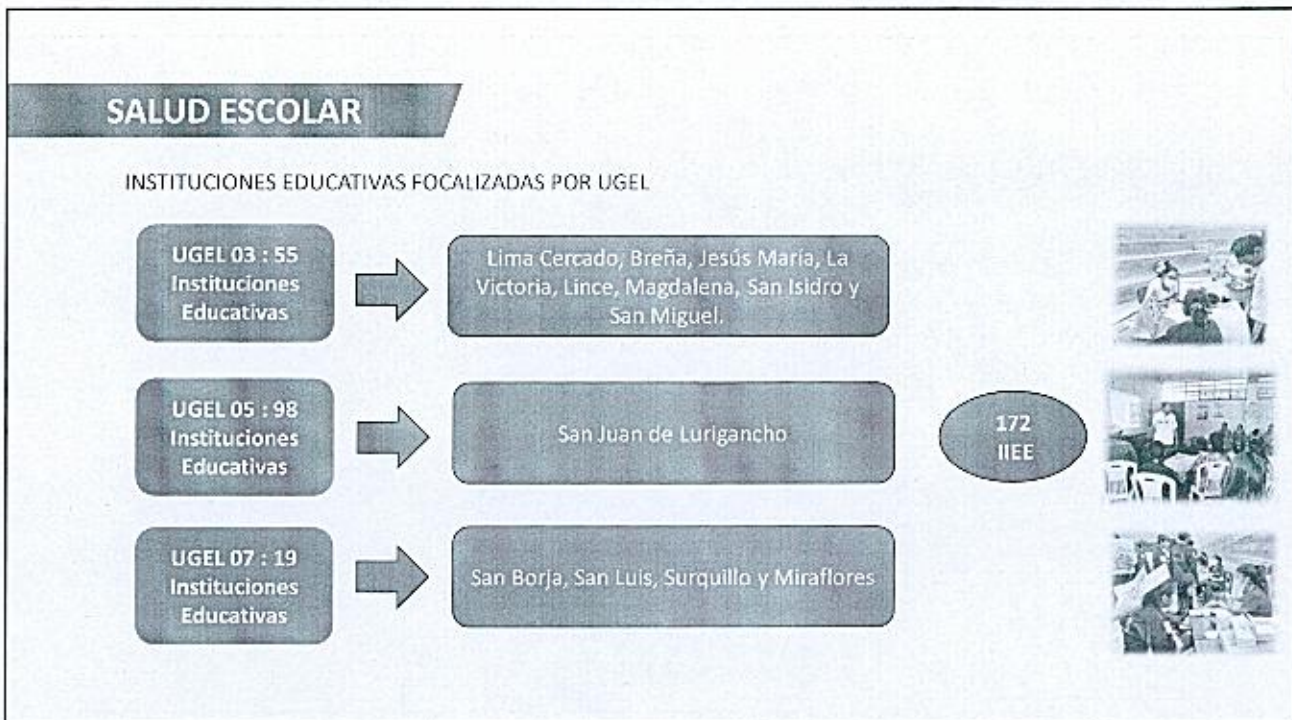


Documentos para la implementación del Plan de Salud Escolar

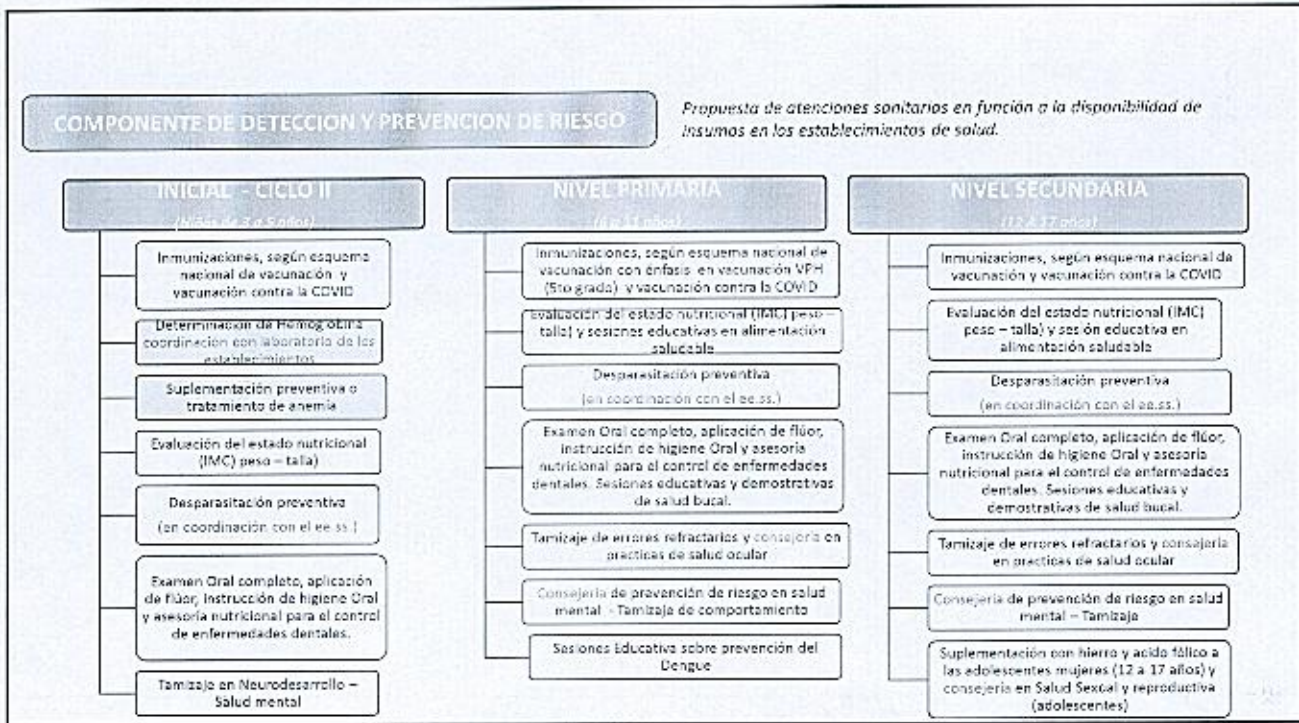
- Acta de Compromiso
- Acta de Conformación del Comité de Salud Escolar
- Diagnostico Basal de la IIEE



172 IIEE



06





COMPONENTE DE COMPORTAMIENTOS SALUDABLES

Fortalecimiento de capacidades de los docentes :

- Alimentación Saludable
- Actividad Física
- Salud Bucal
- Prevención del Dengue
- Educación Sexual Integral
- Prevención de la Tuberculosis
- Prevención del VIH- SIDA
- Promoción de la Salud Mental
- Importancia de la Vacunación
- Cuidado Integral de la Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad
- Sesión Educativa sobre Identificación Temprana de la Discapacidad

Sesiones Educativas a padres de familia y cuidadores :

- Sesión Educativa y Demostrativa sobre prevención del dengue
- Sesión Educativa en prevención de la Tuberculosis
- Sesión Educativa sobre prevención del Cáncer.
- Sesión Educativa y Demostrativa de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal
- Sesión Educativa en Promoción de la Salud Mental
- Sesión Educativa sobre la Importancia de la Vacunación
- Sesión Educativa de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad
- Sesión Educativa sobre Identificación Temprana de la Discapacidad

COMPONENTE DE COMPORTAMIENTOS SALUDABLES

Concursos Escolares :



COMPONENTE DE ENTORNOS SALUDABLES

Monitoreo y evaluación de quioscos, cafeterías y comedores escolares

Equipo Responsable del Monitoreo y Evaluación



Periodicidad de las visitas

Mes 1 Marzo	Mes 2 Abril	Mes 3 May	Mes 4 Jun	Mes 5 Jul	Mes 6 Agos	Mes 7 Sep	Mes 8 Oct	Mes 9 Nov
1º Evaluación		1º Monitoreo			2º Monitoreo		2º Evaluación	

Total de Visitas:

- 02 de Visitas de Evaluación
- 02 Visitas de Monitoreo

20
0+





ACTA DE COMPROMISO AÑO 2024

Conste por la presente acta de compromiso que celebran la Institución Educativa _____, representada por su Director (a): Lic. _____, identificado (a) con DNI: _____ con domicilio legal en: _____ y el Establecimiento de Salud _____, representado por el (la) Médico Jefe _____, identificado con DNI N° _____, conforme a las siguientes condiciones:

A. Del propósito del compromiso:

Se suscribe la presente acta de compromiso teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación vienen desarrollando diversas acciones de articulación con la finalidad de elaborar, promover y evaluar la aplicación del enfoque de Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible en todas las instituciones educativas del país.

Tal como se estipula en el Currículo Nacional de la Educación Básica el cual prioriza los valores y la educación ciudadana de los estudiantes para poner en ejercicio sus derechos y deberes, así como el desarrollo de sus competencias, es la base para la elaboración de los programas y herramientas curriculares de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial. Este señala que dentro de las competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales de la educación básica cada estudiante debe asumir una vida saludable, componente que incluye ejes temáticos considerados dentro del Programa de Escuelas Saludables de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

B. De los propósitos de la Promoción de la Salud y Educación Ambiental en la Institución Educativa.

- I. Promoción de la Salud en la Institución Educativa, busca fortalecer el bienestar y mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa, propiciando valores y actitudes favorables hacia el autocuidado de la Salud, en un ambiente social solidario de relaciones humanas constructivas, armoniosas y de respeto a la cultura local.
- II. La Educación Ambiental busca promover y lograr aprendizajes para la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas, la gestión de riesgos y prevención de desastres a fin de contribuir al desarrollo sostenible.

C. Mediante el acta ambas partes se comprometen a realizar, en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes actividades:

La Institución Educativa se compromete a:

- Incorporar contenidos y actividades de promoción de la salud en los instrumentos de gestión.
- Conformar y fortalecer el Comité de Salud, para planificar y desarrollar acciones a favor de la promoción de la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.



- Propiciar la participación de los docentes y padres de familia en los Talleres y/o actividades Educativas en salud que organice el Establecimiento de Salud.
- Implementar acciones para promover las siguientes temáticas: Promoción de lavado de manos, alimentación y nutrición saludable, actividad física, salud bucal, salud ocular, habilidades para la vida, promoción de la salud mental, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, prevención del uso de tabaco, promoción de la salud respiratoria, implementación de quioscos saludables para la Promoción de Quioscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas, prevención de enfermedades metaxénicas, prevención del cáncer, tenencia responsable de animales de compañía y prevención del embarazo adolescente.
- Materializar a través de Proyectos Educativos la Educación Ambiental en la Institución Educativa, con énfasis en la promoción de estilos de vida saludable y la prevención de enfermedades.

Así mismo el Establecimiento de salud se compromete a:

- Brindar Asistencia Técnica en salud y asesoría permanente a los docentes, para el diagnóstico y planificación de contenidos en temas de salud.
- Participar en el Comité de Salud de la Institución Educativa; así como en la elaboración del Plan Anual de Trabajo del Comité.
- Socializar con los Directivos de la I.E. documentos normativos del MINSA que orienten a la I.E. a promover estilos de vida saludable.
- Asesorar a los docentes y directivos para la elaboración de Proyectos Educativos de Educación Ambiental en la Institución Educativa, con énfasis en la promoción de estilos de vida saludable y la prevención de enfermedades.
- Priorizar los temas de promoción de la salud respiratoria y prevención de la tuberculosis; promoción de la alimentación y nutrición saludable y prevención de la Anemia; Promoción de la actividad física, Promoción de la Salud Bucal y Promoción de la convivencia saludable, para brindar asistencia técnica al personal docente.

Conformidad:

Estando de acuerdo con cada uno de los términos de esta acta de compromiso que tiene el carácter de pacto, se suscribe dando fe y conformidad.

Fecha,.....

Firma y Sello
Médico jefe del EESS
DNI. N°

Firma y Sello
Director (a) de la I.E.
DNI. N°



10
09

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD ESCOLAR

Nombre de la Institución Educativa.....

Nombre del Establecimiento de Salud.....

En el Distrito de..... En fecha:.....

Reunidos en....., se procedió a conformar el Comité Promoción de la Salud Escolar quedando establecido como se detalla a continuación.

Director de la Institución Educativa.....
(Apellidos y nombres)

Un (01) Docente:
(Apellidos y nombres)

Dos (01) representantes de APAFA.....
(Apellidos y nombres)

Dos (01) estudiante (opcional)
(Apellidos y nombres)

Medico Jefe del EESS:
(Apellidos y nombres)

Resp. Promoción de la Salud del EESS
(Apellidos y nombres)

Dando fe de lo expuesto firman la presente:

.....
Director del Centro Educativo

.....
Medico Jefe del EESS

.....
Resp. PROMSA EESS

.....
Docente

.....
Rep. APAFA

.....
Estudiante



10 12

DIAGNOSTICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AÑO 202....

DATOS GENERALES				
Nombre de la Institucion Educativa:				
Nombre del Director				
Direccion				
Codigo Modular		UGEL N°:	Telefono:	
EESS				
Nº Red Integrada de Salud (Nº RIS):				
DATOS COMPLEMENTARIOS				
	TOTAL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Nº de Docentes				
Nº de Auxiliares				
Nº de Turnos				
Nº de Aulas				
Nº de Alumnos				
Nº de Alumnos matriculados en el año				
PROBLEMAS DE SALUD				
Nº Casos Diagnosticados reportados el año anterior de:				
	TOTAL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Embarazo Adolescentes				
Tuberculosis				
Anemia				
Obesidad				
Otros de interes para la IIEE				
Otros de interes para la IIEE				
Cantidad de desercion escolar en el año anterior:				
Principales causas de desercion (Descriptivo):				
INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO				
Tipo de Construcción de la IIEE	NOBLE	MADERA PREFABRICADO	ADOBE	OTROS:
Nº de Quioscos Escolares: _____	Noble: _____	Prefabricado: _____	Adobe: _____	Otros: _____
Nº de Comedores Escolares: _____	Noble: _____	Prefabricado: _____	Adobe: _____	Otros: _____
Venta ambulatoria de alimentos alrededor de la IIEE	SI	NO	Especificar:	
Presencia de billares, discotecas, juegos de azar, bares, hostales, alrededor de la IIEE	Especificar:			
Otros aspectos que considera necesario mencionar	Especificar:			



ENTORNO					
	CANTIDAD N°	CONDICION			Observaciones
		Bueno	Regular	Malo	
Patio de Juego					
Areas verdes					
Lavadero de manos					
Servicios Higienicos					
Mobiliarlo					
Area de Acopio de Basura					
Topico y/o botiquin					
Ventilación					
Iluminación					
Mantenimiento de la IIEE					
SERVICIOS					
Agua	Potable	Cisterna	No tiene	Otros	
Desague	A la red	Pozo ciego	Campo abierto		
Energia Electrica	SI	NO			
ORGANIZACIÓN					
ESPECIFICAR					
Institucional incorpora temas de salud	SI	NO			
IIEE con equipo de salud conformado	SI	NO			
La IIEE incorpora los temas de salud en el PAT	SI	NO			
Cuenta con Comité de Vigilancia Escolar	SI	NO			
Programas o proyectos que desarrolla la IIEE	SI	NO			
N° de ferias realizadas por la IIEE el año anterior					
Temas de Salud en la escuela de padres					
Aliados con los que cuenta la IIEE					

Firma del Director de la IIEE

Firma del Evaluador del EESS

Fecha de aplicación : _____

DESCRIPCION DE LA CALIFICACION

Servicios Higienicos, Lavadero de manos, Mobiliario y Patio de juegos	Bueno: se dice cuando se encuentra sin rajaduras y limpio	
	Regular: se dice cuando se encuentra con rajaduras y limpio	
	Malo: se dice cuando se encuentra roto, rajado y sucio	
Areas verdes, iluminacion	Bueno: se dice cuando es suficiente la iluminacion (dimensiones del aula) o las areas verdes según (proporcion al area construida)	
	Regular: se dice cuando la iluminacion no es suficiente con respecto al area del aula /poca area verde según el area construida de la IE./Cuando se desecha la basura interdiano	
	Malo: se dice cuando la iluminacion es solo con luz artificial/no se cuenta con areas verdes/ cuando se desecha la basura despues de tres a mas dias.	

12

1RA VISITA DE MONITOREO:**OBSERVACIONES GENERALES:**

.....

.....

.....

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE DEL EE. SS.

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE DE LA I.E.E.

FIRMA Y NOMBRES COMPLETOS
RESPONSABLE DEL QUIOSCO ESCOLAR

2DA VISITA DE MONITOREO:**OBSERVACIONES GENERALES:**

.....

.....

.....

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE DEL EE. SS.

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE DE LA I.E.E.

FIRMA Y NOMBRES COMPLETOS
RESPONSABLE DEL QUIOSCO ESCOLAR

3DA VISITA DE EVALUACIÓN:**OBSERVACIONES GENERALES:**

.....

.....

.....

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE DEL EE. SS.

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE DE LA I.E.E.

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL

FIRMA Y NOMBRES COMPLETOS
RESPONSABLE DEL QUIOSCO ESCOLAR

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA INTERVENCIÓN DE SALUD ESCOLAR 2024

RIS	Establecimiento de Salud	Nombre de la Institución Educativa (IIEE)	Marcar con un "X" según correspondiente		DIRECTOR DE LA IIEE (Nombre y Apellidos)	Dirección de la Institución Educativa (IIEE)	Distrito	UGEL	Número de Quinceños y/o Callesinas				N° de IIEE focalizadas	
			Estatal	Privado					N° Quinceños Inicial	N° Quinceños Primaria	N° Quinceños Secundaria	Total Quinceños		N° Callesinas Iniciales
RIS 2	CS. JESUS MARIA	COM. TORO DE SAN JUDAS TAORO*	X		MARABELLA AYUDIA ROSAS	AV. FUNTA DEL ESTE S/N B2F	JESUS MARIA	UGEL 3	0	0	0	0	0	4
RIS 2	CS. CHACRA CLORADA	N° 0005 - ROSA DE SANTA MARIA	X		MARCELA DEL PILAR ANDRENO ANDAPAJA	JR. CARHUAZ 322	BREÑA	UGEL 3	0	0	1	1	0	0
RIS 2	CS. CHACRA CLORADA	N° 0003 - RHD. ANSELMO MARIA	X		LUIS ALBERTO HUASNA CAJALANA	AV. BOLLIVIA 532	BREÑA	UGEL 3	0	0	1	1	0	0
RIS 2	CS. CHACRA CLORADA	N° 1009 - MARICOLA ANORELA ANTLIMO CZECEES	X		BEATRIZ RIOS RASA	JR. REGUAY 271	BREÑA	UGEL 3	0	1	0	1	0	0
RIS 2	CS. CHACRA CLORADA	N° 1006 - VIRGEN DE LOINDES	X		DELIA MARI FERRER GARCIA ESPED	JR. REGUAY 319	BREÑA	UGEL 3	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. SURCE	INSTITUTO BIALALANZO	X		ROSAIDA TORRADO LEMUS	AV. MITA 20138B	LYNCE	UGEL 3	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. SURCE	MADRE TRINIDAD	X		DAISY ROSARIO RUIZ	AV. MILITAR 1962	LYNCE	UGEL 3	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. SURCE	MELINDA CAYANAL	X		EDUARDO VOTIG MITZA	LYNDENT 2730	LYNCE	UGEL 3	0	1	0	1	1	0
RIS 3	CS. SAN BIDRO	N. 138 - "El Corral de Sorpresa"	X		Maria Elena Cruzada Torres	Calle 34 N. 141 Urb. Espar	San Isidro	UGEL 3	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. SAN BIDRO	Misión de la Inocencia	X		Rosalind Contreras Jaquez	Intersección Avenida N. 340	San Isidro	UGEL 3	0	0	0	0	1	0
RIS 3	CS. SAN BIDRO	R. JOSÉ EL Ollar	X		Carolina Ruiz Torres Pizarro	Intersección Avenida N. 340	San Isidro	UGEL 3	0	0	0	0	1	0
RIS 3	CS. SAN BIDRO	I.E. ALFONSO UGARTE	X		Estefanía Sánchez Pizarro	Paseo de la República N. 3530	San Isidro	UGEL 3	0	0	0	0	1	0
RIS 3	COMI SURQUILLO	N° 7027 "Escuela de la Misericordia"	X		Lic. Laila Patricia Cechin	Jr. Manuel Inbarcan 840	Surquillo	UGEL 7	0	0	0	0	1	0
RIS 3	COMI SURQUILLO	Miguel "Narciso Antonio Mena"	X		P.G. Cecilia Maldonado Pallas	Av. Angamos 2050	Surquillo	UGEL 7	0	0	0	0	1	0
RIS 3	COMI SURQUILLO	Ricardo Poma	X		U.C. Olinda Castro de la Cruz	Av. Angamos 2050	Surquillo	UGEL 7	0	0	0	0	1	0
RIS 3	CS. SAN ANTONIO DE PUEBLO	7022 ALBERT EINSTEIN	X		MARIA ANTONIETA VILAR VELARDE	CALLE ALBERT EINSTEIN CUADRA 3	MURQUELLO	UGEL 7	0	0	0	0	1	0
RIS 3	CS. SAN ANTONIO DE PUEBLO	LA DIVINA PROVIDENCIA	X		SANDRA KARINA MAGNAS POINCE	AV. ANGAMOS ESTE 2295	MURQUELLO	UGEL 7	0	0	0	0	1	0
RIS 3	CS. SAN ANTONIO DE PUEBLO	I.E. N° 053 MINIRITO JESUS	X		CARMEN RIOS ESPINOZA	PASAJE ESCORPION 2017	MURQUELLO	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. SAN ANTONIO DE PUEBLO	I.E. 542 LOS SAUCES	X		LAURA HUALGO CRUZ DE DIAZ	CALLE LAS CAJONERAS N° 1101	MURQUELLO	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. VILLA VICTORIA PUSVENIR	VIRGEN DEL CARMEN	X		MARIA NELE HERMOZA IBARRÉ	CALLE FERRAZULO CUADRA 01 VILLA VICTORIA PUSVENIR	MURQUELLO	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. VILLA VICTORIA PUSVENIR	REINA DE LA FAMILIA	X		ANA GLORIA LOIARDO SAMANIEGO	ME. 1° - VILLA VICTORIA	MURQUELLO	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. VILLA VICTORIA PUSVENIR	MARIA INMACULADA	X		GUADALUPE LEONOR ALVARADO JURADO	PASEO INDIEN N° 300 - SAN BORJA	SAN BORJA	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. VILLA VICTORIA PUSVENIR	ALEGRÍA DE DIOS	X		ANA CECILIA MITOS RECARABEN	CALLE EMILIO AGUIRRE SAN BORJA	SAN BORJA	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. VILLA VICTORIA PUSVENIR	ROMEO LUJAN VICTORIA	X		ERASMO PROSPERO ZEVALLO ROSAS	PILANZAC 2000M2	SAN BORJA	UGEL 7	1	1	2	2	0	0
RIS 3	CS. SANTA CRUZ MISAPGORES	I.E. "N° 42" ELIZABETH ESPINO DE MONTUZZINI	X		MERCEDES GUADALUPE ESCOBAR VASQUEZ	AV. MANUEL URCE CUVA 225	MIRAFLORES	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. SANTA CRUZ MISAPGORES	I.E. N° 009 REYES CORRECH CACIOTI	X		MIRIAM PATRICIA SALAZAR ESTEBAN	AV. MARIBELA LA MOR 530	MIRAFLORES	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 3	CS. SANTA CRUZ MISAPGORES	I.E. N° 2003 MARIBEL FERNANDEZ BOLAÑA	X		SILVIA SANDRA MURAYLLA REYES	CA. PABLO BOLAÑA 222	MIRAFLORES	UGEL 7	0	0	0	0	0	0
RIS 4	CS. EL PIRO	FEDRO A. LOBASTE	X		LUIS JUAN TORO RAMIRO	AV. MEXICO N° 2043	LA VICTORIA	UGEL 3	0	1	1	2	0	0
RIS 4	CS. EL PIRO	1127 URUCOL	X		ROBERTO SPAN 114 - URU	BOBO	LA VICTORIA	UGEL 3	0	1	0	1	0	0
RIS 4	CS. EL PIRO	GOZO MADRE TERESA DE CALCUTA	X		ROSALBA MENDOZA AGUIRRE	AV. SARLUS 574	LA VICTORIA	UGEL 3	0	0	0	0	0	0
RIS 4	CS. MAXIMILIANO SCHREIBER	MARIE LA CALICUA	X		FUGO BENJAMIN	AV. MARIBELA CALICUA 872	LA VICTORIA	UGEL 3	1	1	2	2	1	0
RIS 4	CS. MAXIMILIANO SCHREIBER	ANDRÉS ANTONIO ARAMBURU	X		DAISY LA SALOME GAMBARRA	AV. DON GARCERAN 810	LA VICTORIA	UGEL 3	1	1	1	2	0	0
RIS 4	CS. MAXIMILIANO SCHREIBER	REPUBLICA DE PANAMA	X		SUSY ESTER LUIS CASQUERO TORRES	SAUZOTE Y PUEZA 234	LA VICTORIA	UGEL 3	1	1	1	2	0	0
RIS 4	CS. EL POYVENIR	N° 125 "PAUL HERRIST"	X		CANIELA RUTH CONTRERAS HERRERA	PASAJE ITALIA 3020	LA VICTORIA	UGEL 3	0	0	0	0	0	0
RIS 4	CS. EL POYVENIR	I.E. LISA BERNARDOTA	X		BLANCA REBOACHE PASTOR	JR. FECTOR BELLENO 221	LA VICTORIA	UGEL 3	0	0	0	0	0	0

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA INTERVENCIÓN DE SALUD ESCOLAR 2024

RIS	Establecimiento de Salud	Nombre de la Institución Educativa (IIEE)	Marcar con un "X" según corresponda		DIRECTOR DE LA IIEE (Nombre y Apellidos)	Dirección de la Institución Educativa (IIEE)	Distrito	UGEL	Número de Colegios y/o Casillerías				N° de IIEE focalizadas
			General	Particular/Privado					N° Colegios Primarios	N° Colegios Secundarios	Total Colegios	N° Casillerías Escolares	
RIS 4	CSM EL POVENIR	ANGÉLICA PALMA ROMÁN	X		EKA ANAGÓN COSSIO VALDEZ	CALLE PARARIBI ANDADINI 2, 200 - SACACONCILLO	LA VICTORIA	UGEL 3			1		4
RIS 4	CSM EL POVENIR	LIZY ROSARIO ALFARO DEL ROSARIO DE LA TAZA	X		GLADYS MARILELA CHANGUI GÓMEZ	JR. APTDO 1161	LA VICTORIA	UGEL 3		1			
RIS 4	CS TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	SANTISIMA VIRGEN MARÍA	X		GLADYS QUISPE ANDUJAMA	ROMERO HIDALGO S/N	SAN BORJA	UGEL 7	0	0	0	0	1
RIS 4	P. SAN JUAN MIEGOS	MAGDALENA PASTORAL MIEGOS	X		GLADYS QUISPE ANDUJAMA	C/CONTERO 189	SAN BORJA	UGEL 7		1			2
RIS 4	P. SAN JUAN MIEGOS	VIRGEN DE LOURDES N° 554	X		GABRIEL CORTIJA RIVERA	C/DE LA INGENIEROS 129	SAN BORJA	UGEL 7			0		1
RIS 5	CS SAN LUIS	E. DE MIGUEL GONZALEZ ANTON	X		WALTER RODRIGUEZ ANTON	PRDICA 249	SAN LUIS	UGEL 7		1			1
RIS 5	CS SAN LUIS	ALBERT EINSTEIN	X		EDYDO CARALHO ANQUELA	JR. LOS ESAROS S/N COOP. LAS FLORES	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5	0	1	1	0	0
RIS 5	CS SAN LUIS	CONDOMINIO	X		SANTUCARINCELES ROSARIO MARI	JR. TUPAC KATIPALPA	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5	0	0	0	0	1
RIS 5	CS SAN LUIS	VIRGEN DE FATIMA	X		JUAN JOSÉ GONZALEZ HERRERA	PEREZCUT 7 - 8 NUEVO PERU	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5	0	1	1	0	0
RIS 5	CS SAN LUIS	E. P. Y ALEGRIA FLORES	X		ANGELIA ROSARIO GONZALEZ GUERRA	RIO P. BARRERECHEA S/N CHO	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5	0	0	0	0	0
RIS 5	CS SAN LUIS	E. JESUS A. ENCINAS N° 132	X		JUAN PABLO LINDAYO DE LA CRUZ	MIGUEL GUAL S/N LA PALMILLA	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5	0	1	0	1	0
RIS 5	CS CAMPSEY	E. E. WAGNER CAROLINA GONZALEZ FRANCO	X		WISLA GONZALEZ SANCHEZ	MZ D 11 2 2000 EL VALLE TIRA FLORES	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5			0		0
RIS 5	CS CAMPSEY	E. E. MELO SOLIDARIDAD I	X		WILHELYN BARRERA FERRAN	MZ E 17 5 BIELTAPA CAMPSEY	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			1
RIS 5	CS CAMPSEY	E. E. N° 343 SOLIDARIDAD II	X		JULIO APOLAYA PILLAGA	MZ E 11 1 2000 CONDOMINIO BIELTAPA	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5			0		1
RIS 5	CS CAMPSEY	E. E. RIVERAS	X		PAULY WIRTH AEDOS FERRAN	MZ C 11 1 1 2000 EL VALLE TIRA	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5			0		0
RIS 5	CS CAMPSEY	E. E. N° 0088 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	X		EVERET CARCHANVA RODRIGUEZ	MZ D 11 2 2 2000 PERUVARIA	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			1
RIS 5	P. S. DE FERRER	E. E. RAMIRO AUXILIADORA MIEGOS	X		AGUILERO SEGUNDO GONZALO MACALVAID ESENO	AV. SAN MARTIN S/N P. LE DE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			1
RIS 5	CS ZARATE	E. E. VIRGEN DEL CARMEN	X		JULIO CESAR SANCHEZ GUTIERREZ	nom. las Américas 200 - ZARATE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	CS ZARATE	E. E. 1172 CHU ALTEGRA	X		ANA MARIA ROSARIO VESLAGUEZ	Jr. VINC. Lima con 8 27 Calle	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	CS ZARATE	E. E. ANTE MORIBRIGGO ESPERANZA	X		MELISSA MARIBEL VILLANUEVA TORRES	Parque Dorado 488 - ZARATE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	CS ZARATE	0017 SANTA ROSA	X		MARÍA LEONOR PERALUCA	Av. Gran Chimu 958 - ZARATE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	CS ZARATE	BE 0073 BEATO JUAN	X		HECTOR EMERQUE VELAZCO CARILLO	Jr. Yachhuani con 1 5/8 - ZARATE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	CS ZARATE	0032 NIÑO JESUS DE ZARATE	X		PURIT VASQUEZ AGUILAR	Jr. Amanteo 1550 - ZARATE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	CS ZARATE	CEBE SAN PABLO DE JESUS	X		ELVIRA BEATRIZ ROSA GUERRA	Av. Gran Chimu 1780 - ZARATE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			0
RIS 5	PS AZOGUINZ ALTO	E. E. VIRGEN DE JUANIS	X		ROSARIO MORIBRIGGO	AV. LOS SORRES MZ D LOTE 27	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			0
RIS 5	PS AZOGUINZ ALTO	E. E. 1155 17 SAN BUSTAMANTE	X		ANA BARRERA OJEDA	JR. LOS COCORNICOS MZ D LOTE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			0
RIS 5	PS AZOGUINZ ALTO	E. E. TIO SAN ANTONIO	X		MARCELO EDITH ROSA HUARANGA	QUILHORONTE DE ZARATE	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	PS AZOGUINZ ALTO	E. E. PAVEL SUCOL	X		LALIO GONZALEZ VILLALBA	JR. SAN VICENTE 16/64	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	PS AZOGUINZ ALTO	MATEMATICO CAROLINO SAN JUAN	X		WILSON SILVA RAMIRE	MZ D LOTE 10 LOS COCORNICOS	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			0
RIS 5	PS AZOGUINZ ALTO	E. E. S. SANTISIMA TRINIDAD	X		MARCELO CAROL RAMIRO	CALLE 4 1/2 LOTE 11 ASAC	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			0
RIS 5	CS SAN LUIS	JESUS PEREZ DE CUELLAR	X		HILDA GARCIA VENTURA FLOREANO	PARKWAY LA SOLEDAD JIRÓN	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			1
RIS 5	CS Santa Fe de Tarma	E. E. N° 129 IRINA MACO CAPAC	X		MICHELLE GARCÍA ELIZABETH FERRAZ	No 11 1 P. Joses	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		1			0
RIS 5	LA Santa Fe de Tarma	E. E. N° 101 SANTA FE	X		MIC ROSARIO ROSA	JR. GONZALEZ S/N STA. FE DE TOTAUTA	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			1
RIS 5	LA Santa Fe de Tarma	E. E. N° 001 VIRGEN DE LOURDES	X		ILIC. ELIZABETH BIRINGAS UQUIMBA	Par. Los Corcheros S/N STA. FE DE TOTAUTA	SAN JUAN DE LUBIANGANCHO	UGEL 5		0			0

18

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA INTERVENCION DE SALUD ESCOLAR 2024

RIS	Establecimiento de Salud	Nombre de la Institucion Educativa (IIE)	Matrícula con un "X" según corresponda	N° de alumnos/PEVUD	DIRECTOR DE LA IIE (Nombre y Apellidos)	Dirección de la Institucion Educativa (IIE)	Distrito	UGEL	Número de Alumnos y/o Catequistas					N° de IIE Focalizadas	
									N° Olotoso Inicial	N° Olotoso Primaria	N° Olotoso Secundaria	Total Olotoso	N° Catequistas		
RIS 5	CS HUACANAN	LA PATA RICHARDO PALOMA	X		RICHARDO RUIZ RODRIGUEZ	AV. JOSE CARLOS MATEATEGUI S/N SAN JUAN DE LURIBACHO	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	2	2	0	2
RIS 5	CS HUACANAN	LA PATA AMERICO VILLALBA	X		RAMON SANTOS FERNANDEZ COBRERA	AV. CARLOS GARCIA S/N PASADIZO 15	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	2	2	2	0	2
RIS 5	CS SANTIAGO	E. N° 0002 Jose Maria Argemiras	X		SABY OVELLA LINDOS ALPOMACID	JR. GERMANO S/N SAN PLURICIA	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	1	1	1	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO	EL TIBRO 3 Niños de la Virgen del Sagrado	X		WILIANA DONATA OJEDA VALEJO	MZ 11 J. R. CRISTON S/N	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO	E. RAY ELINDA VITRAL	X	X	ZAFIROA BARBOZA VILLOVA	MZ VITRAL CALLE MARGARETO	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	4
RIS 5	CS SANTIAGO	HUACHO POLICARPO	X		VERONICA PASTOR	MZ A L T S COMITE 54	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS PROYECTOS ESPECIALES	N° 1805 centros Victor Manuel base de datos	X		Marylou Gomez Sison	Calle soberania MZ 14 T 1	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	1	0
RIS 5	CS PROYECTOS ESPECIALES	N° 1061 Ca y Agua	X		Carolina Esther Fuentes Arceona	Av. Naciones Unidas 92 37 38	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	1	1	0	4
RIS 5	CS PROYECTOS ESPECIALES	N° 1033 Ciudad Jardin	X		Luzmila Francis Gutierrez	MZ A L T 23 Av. 9 de Abril	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS PROYECTOS ESPECIALES	N° 1002 Ciudad Jardin	X		Sonia Mabel Torres Huape	CALLE SANTIAGO S/N CALLE 1	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	JURAMENTO CRISTO	X		VERONICA MARTINEZ BANCIDA	AV. ALMIRANTE GOMEZ MZ A L T 13	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	PARQUE JOSE MARQUINILIS	X		FRANCY NELSON BANCIDA	AV. LOS GIGANTES MZ 10 T 1 2 JPTI	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	1	1	0	5
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	15-21 LOS ANGELES	X		ANILSON P. BA. ROSARI	CALLE 27 S/N 66-90 JPTI S/N 66-90	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	15-25 OLIVA DE ROSAS	X		ZAFIROA GARCIA GUTIERREZ	MZ 11 T 2 S/N CALLE MARGARETO PASADIZO	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	15-26 EL PASO GUERREROS	X		ELIANA CERO CAMPOS	AV. PROYECTOR S/N CALLE 19 S/N	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	1	1	1	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	PARQUE SANTIAGO MARCHENA	X		FRANCISCO CHAVEZ MANAYPA	AV. LOPE MATEO S/N BANCIDA	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	1	1	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	JOSE PEREZ	X	X	LOPEZ AMANQUO SANCHEZ	527 S/N CALLE 11 MARCHENA	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	4
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	79	X		MARIBEL PARRAMAYQUEZ	MZ 33 III ZONA BANCIDA	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS SANTIAGO HUACHO	80	X		MELI BRANCO PAVANO	MZ 55A III ZONA BANCIDA	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	FEY ALFONSO P. 25	X		JOSEF MARIELA MANAYPA	VASCOVICICHU 82	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	1	1	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	111 MONTE ROSA	X		MIRIAM REYES BOBADILLA	AV. SAN PABLO S/N HUACANAN	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	1	2	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	HOGAR DE DON YAZARA	X		ELEAZAR HUAR FERRER TOLENTINO	CALLE SOMBRA 62 DISTRIC. M. J. RIVERA	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	ESCUELA DE SANTA	X		MARILENE FERRER RIVERA CERO	CALLE SANTIAGO S/N CALLE 11	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	E. RIZ	X		EMILY ALTA RIBUO RODRIGUEZ	AV. SANTIAGO A GPO 6 APT. 11	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	SANTA ROSA DE LOS CAJALOS	X	X	KATHERINE ORTIZ ESCOBAR	AV. SANTIAGO A GPO 6 APT. 11	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	15-230 SANTIAGO FERRER DE SANTIAGO	X		WALTERA FUENTES PERVA	AV. REPUBLICA POLONIA S/N 125 FERRER	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	1	1	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	N° 1488 EL BOSQUE	X		WILSON GARCIA VEGA	AV. LOS CHILICLOS 808	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	2	2	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	N° 100- S/N ELIZABETH	X		PERO PATRICK SUAREZ O	JR. CENTAURIO 3502 S/N ELIZABETH	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	N° 130- ANICORI CUMU	X		LETICIA QUISPE PEREZ	JR. MARTE Y PLUTON S/N VIAL	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	N° 100- S/N DONOS	X		HENRIKHA CHAVEZ DIAZ	AV. JOSEF BARRONDIENBURG S/N DONOS	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	15-230 S/N CONDOR HUINCO	X		ADRIAN SANCHEZ	MZ. Q S/N ABC AMALUCHO	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	1	1	1	1	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	15-230 S/N CONDOR HUINCO	X		WALTER SANCHEZ ZIGARRA	MZ. D L T 20 A S/N LUVEN	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	15-230 S/N CONDOR HUINCO	X		WILDA CASTRO BLAS		SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0
RIS 5	CS HUACANAN	15-230 S/N CONDOR HUINCO	X		EDITH ROSALE DE GANDIA	MZ. L T A L C M	SAN JUAN DE LURIBACHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0	0

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA INTERVENCIÓN DE SALUD ESCOLAR 2024

RIS	Establecimiento de Salud	Nombre de la Institución Educativa (IIEE)	Marcar con un "X" según corresponda		DIRECTOR DE LA IIEE (Nombre y Apellidos)	Dirección de la Institución Educativa (IIEE)	Distrito	UGEL	Número de Quinceos y/o Colefines				NP de IIEE focalizadas	
			Escolar	Particular/ Privado					N° Quinceo Primaria	N° Quinceo Secundaria	Total Quinceos	NP Colefines Escolares		
RIS 7	PE. JOSE CASO MARATEGUI Y ETAPA	I. P. EL PUERTO		X	VELY FAVIAN NIRAHUAC		SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	1
RIS 7	CA. FRAQUE ACENTENEGRO	LE. NESTOR ESCUDERO OTERO 0363	X		MARITA ROBLES COZALES	AV. WILSE S/N	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	0	1	1	2	0	0
RIS 7	CA. FRAQUE ACENTENEGRO	LE. FE ALEGRIA N. 37	X		MARINO BUSTAMANTE OL.	SECCION V S/N	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	3
RIS 7	CA. FRAQUE ACENTENEGRO	LE. JOSITA AMIGA DE SURCARCHO	X		EDMILS HUALI GAMBA SANCHEZ		SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0
RIS 7	CA. SANTA MARIA	LE. N° 188 SANTA MARIA	X		FRANCISCO BIRIBAY BARRIDO	CALLE D S/N. STA. MARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						1
RIS 7	CA. SANTA MARIA	LE. L. N° 104	X		GLORIO MONTECAMA	MZ. L SANTA MARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. SANTA MARIA	LE. L. N° 115-26	X		RODOLFO GUANDUPE JUEGA	MZ. 52 UTE. L. STA. MARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. SANTA MARIA	LE. L. N° 145-31 GUSTAVO D'ARANDA	X		YUMI TORRES RODRIGUES	MZ. UTE. 27 DE MARZO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. SANTA MARIA	LE. L. N° 150 DE SUI	X		ERIK TERANDEZ G.	MZ. 3 UTE. L. PASO LA II	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. SANTA MARIA	MEYSHI	X		YASITA CASO HUAYAN	VEGAS STA. MARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. SANTA MARIA	LE. UTE. MIGUELA BASTIDAS	X		JOSE ELIABETH GARCIA TORRES	CALLE 60 MZ. 1065 PARRASO 4	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	1	1	2	1	2	
RIS 7	CA. SANTA MARIA	LE. 10 DE MARZO	X		YOHAN ROSALES PALOMBO	CRUZ DE HUAYLE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. Santa Sabina	LE. N° 112. 685 Heróicos	X		Director: Betty Luz Luis Gualdi	M. D. 115. 3. Las Llas Los Heróicos	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	no	0	0	0	no	0
RIS 7	CA. Santa Sabina	LE. N° 141 VIRGEN DE COCHARCAS	X		Director: Rhiham Saif - Rojas Gullen	Conservación 14 JIRÓN MZ. K. 11. 7	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	no	0	0	0	no	0
RIS 7	CA. Santa Sabina	LE. N° 254 CARLOS MORENO JIMENEZ	X		Director: Zenon Wasar, Dra. Guzmá	AA-PP. Isral M. Av. 13	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						1
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	OTY9 GUARDADO 10 DE OCTUBRE	X		Victor Soto Condeblanco	PROYECTO ROSA S/N	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	0367 MARIA BELITE	X		Germán Giovanni Galloso Rangelos	CUADRA DE LOS CONSTRUCTORES MZ. 2 S/N	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	ABRAHAM VALEDOVAR	X		Nilo Ramos Mendoza	AV. EL PURO MZ. 37 41 A.H. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	FEDERICO VILLALBA	X		Sagey Saldaña Rojas Abando	AV. EL PURO MZ. 4111 16	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	OURUI	X		Patricia Cordero Torres	AV. EL PURO MZ. 26 LOTE 20	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	115. LA LUANA ALVARO DE CASASPER	X		Cesar Humano De la Cruz	MZ. 8 K. 13. II sector Inscripción Municipal Chaymas	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	202 VIRGEN DE ROSARIO	X		Paulina Ineslegue Sepcos	AVERICA FRAY DIEGO DE ROSARIO MZ. 65 LOTE 12210	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	PAGO VIRQUEZ E. J. L. L.	X		Cesar Domingo Ortega La Rosa	PROY. INTERMEDIO MZ. 18 LOTE 10 LIMA S. J. I.	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CA. 10 DE OCTUBRE	EP. DOS CAÑON Y YODA	X		VICTORIA GUILLEN	AV. EL PURO MZ. 42 UTE. 4. 10 DE OCTUBRE S. I.	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	P. S. TUPAC AMARU II	LE. JOSE MARCO VOTITUA	X		AJUD. RAEL CANTERA ROS	MZ. 10 UTE. S/N MC	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						1
RIS 7	P. S. TUPAC AMARU II	IP. CORAZON P. MORIA I	X		PURI GONZALES PINEDO	MZ. 14 UTE. 30 MC	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	P. S. TUPAC AMARU II	ELAS BILIBRE JAVIER PEREZ DE SULETA	X		CELIA ACEVEDO CANCHA	MZ. C. UTE. 10. IPC. M. NACIONES UNIDAS	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	1	0	0	0	0	4
RIS 7	P. S. TUPAC AMARU II	LE. 27 DE MARZO	X		VICTOR JIMENEZ LOAYZA	MZ. 0 UTE. CE. MIE PROGRESO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	PS. MANASCAL CAJERES	INDAGAR CA. UICAL	X		DELA LEVI MBLANDEZ	REP. MZ. 19 RIZ	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0
RIS 7	PS. MANASCAL CAJERES	ANTONIO MORENO DE CAJERES P. S.	X		MILAGROS ALZ. FELIX	REP. LOS MZ. 05 Y 012	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						1
RIS 7	PS. MANASCAL CAJERES	SANTA ROSA DE LUZA INICIAL	X		ALFONSO ORTIZ DE RODRIGUEZ	REP. LOS MZ. 05 Y 012	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	0	0	0	0	0	0
RIS 7	CS. SU SANTIDAD JOAN PABLO II	LE. FE Y ALEGRIA 32	X		MERCEDES GONZALES	AV. EL AMERICANO S/N	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	1	1	1	1	1	1
RIS 7	CS. SU SANTIDAD JOAN PABLO II	LE. N° 089 MARCO VOTITUA	X		ROS CLOQUICHUAN ZEBALLOS	AV. EL PASADITO S/N. J. M. P. L. LE. 32	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5						0
RIS 7	CS. SU SANTIDAD JOAN PABLO II	LE. N° 183 SULL CARTOBA. HUMANA	X		ROS CLOQUICHUAN ZEBALLOS	MZ. 0 UTE. 9 SULL CARTOBA. S. I.	SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 5	1	1	1	1	1	1

12
17

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA INTERVENCION DE SALUD ESCOLAR 2024

RIS	Establecimiento de Salud	Nombre de la Institucion Educativa (IIEE)	Marcar con un "X" según corresponda		DIRECTOR DE LA IIEE (Nombre y Apellido)	Dirección de la Institución Educativa (IIEE)	Derecho	UGEL	Número de Quince y/o Calles				N° de IIEE focalizadas		
			Escola	Particular/ PRIVADO					N° Quince Inicial	N° Quince Primaria	N° Quince Secundaria	Total Quince		N° Calles Escuelas	
RS 7	ES. SAN ANTONIO JUAN PABLO	LE. N°146 SS JUAN PABLO II	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ADIA GUARDIA ROSARIO JOSE	AV. PARALITO 504	SAN JUAN DE LOS RIOS	UGEL 5		2		2	0	1	5
RS 7	ES. SAN ANTONIO JUAN PABLO II	LE. CHERITO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SARILISS ADIA	AV. PARQUE SIMÓN	SAN JUAN DE LOS RIOS	UGEL 5				0			

2
16



Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 202404952, que contiene, el Informe Técnico Nº 012-2024-UF.PROMSA-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Jefa de la Oficina Intervenciones Sanitarias; la Nota Informativa Nº 832-2024-DMGS Nº 306-OIS-012-PROMSA-DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el Informe Nº 042-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 28 de febrero de 2024, del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización; el Informe Nº 044-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 28 de febrero de 2024, del Coordinador Técnico encargado de la Unidad Funcional de Planeamiento; la Nota Informativa Nº 053-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, de fecha 28 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; la Nota Informativa Nº 102-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público; el Proveído Nº 273-A-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, el Informe Legal Nº 116-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, del Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, que tiene como objetivo la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles;

Que, la Ley Nº 30061, que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país.





Que, el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual señala en su artículo 8 que, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, coordinan la realización de campañas u otras intervenciones comunicacionales para la promoción de la alimentación saludable, la actividad física y otras prácticas saludables dirigidas especialmente a estudiantes, a los integrantes de las familias y la comunidad educativa en general;

Que, la Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y privadas de la Educación Básica, el cual tiene como objetivo, establecer los criterios para el diseño de ambientes destinados al almacenamiento preparación, expendio y consumo de alimentos en locales educativos de Educación Básica, a fin de asegurar condiciones de funcionalidad, habilidad, seguridad, salubridad y sostenibilidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el literal ñ) de su artículo 13, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene la función de realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud;

Que, según lo establecido en el literal d) del numeral 5.1.5.6. del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Unidad Funcional de Promoción de la Salud de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones, la de implementar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud, en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en su numeral 6.3.4 *Recomendaciones para la Formulación de Planes*, los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido, estos deben ser objetivos, claro, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud";



Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2024



Que, mediante Nota Informativa Nº 832-2024-DMGS Nº 306-OIS-012-PROMSA-DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el Informe Técnico Nº 012-2024-UF. PROMSA-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Jefa de la Oficina Intervenciones Sanitarias, quien presenta y sustenta la aprobación del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA DIRIS LIMA CENTRO", que tiene objeto fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, cuyos gastos que demande el desarrollo del plan de trabajo no requieren financiamiento, puesto que se atenderá a través de convenios y de los bienes propios de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud; en consecuencia, se recomienda remitir a las oficinas para continuar con el trámite correspondiente;



Que, sobre el particular, cabe señalar que el plan de trabajo en mención se desarrollará en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud DIRIS Lima Centro.



Que, en atención a ello, mediante el Informe Nº 042-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 28 de febrero de 2024, luego de evaluar el proyecto del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD EN LA DIRIS LIMA CENTRO", el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización concluye que el proyecto en cuestión se ajusta a la estructura establecida en la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", concordante con lo establecido en la Resolución Directoral Nº 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro". En ese contexto, la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable al proyecto de plan evaluado;



Que, con la Nota Informativa Nº 053-2024-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa traslada el Informe Nº 044-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 28 de febrero de 2024, del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento, quien informa que el proyecto de plan de trabajo presentado está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de actividades del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la DIRIS Lima Centro, aprobado mediante Resolución





Directoral N° 1028-2023-DG-DIRIS-LC. En consecuencia, otorga opinión técnica favorable para su implementación;

Que, con Proveído N° 273-A-2024-DA/DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 102-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 28 de febrero de 2024, elaborada en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público, quien ha realizado el análisis presupuestal, y por consiguiente, señala que conforme a lo referido en el punto 6.4 del proyecto de plan, se señala que "Los gastos que demande el desarrollo del presente plan de trabajo no requieren financiamiento, puesto que se atenderá a través de convenios y de los bienes propios de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud", en ese sentido, informan que dado que dicho plan no requiere asignación presupuestal para el desarrollo e implementación de sus actividades, recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, al respecto, el "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA DIRIS LIMA CENTRO" mejorará los conocimientos, habilidades de los docentes, en los ejes temáticos de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal, con el fin de desarrollar entornos saludables en los estudiantes del nivel inicial y primaria;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Informe Legal N° 116-2024-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA DIRIS LIMA CENTRO", toda vez que con dicho plan de trabajo se fortalecerá capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida;

Que, por lo expuesto y conforme a las opiniones favorables emitidas por las oficinas pertinentes, corresponde a esta Dirección General aprobar el "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA DIRIS LIMA CENTRO", cuyas actividades iniciarán en marzo de 2024;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

Resolución Directoral

Lima, 28 FEB. 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA DIRIS LIMA CENTRO", cuyas actividades iniciarán en marzo de 2024; el cual consta de ocho (08) numerales, que incluye dos (02) Anexos, en un total de quince (15) páginas, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Intervenciones Sanitarias a través de la Unidad funcional de Promoción de la Salud, la difusión, la implementación, el monitoreo y evaluación del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. BELIA F. DAVILA VIRGIL
Directora General
CMP 39370

Es Copia Fiel del Original
28 FEB. 2024
Miguel Ángel Vera Callata
EDATARIO
Reg. N° 153

- DFDVHAR/ps
• DMGS
• DA
• OIS
• OPyMGP
• OPP
• OAJ
• Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA DIRIS LIMA CENTRO"



**DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Elaborado por la Unidad Funcional de Promoción de la Salud	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección General	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Directoral N° 121 - 2024-DG- DIRIS-LC	



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Diresa Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS –LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. DELIA FLORENCIA DÁVILA VIGIL
Directora General de la DIRIS LC

MC. JOSÉ GABRIEL CABREJOS PITA

Director Ejecutivo de la Dirección de monitoreo y gestión sanitaria

LIC. HILDO LEIVA FLORES

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MC. LESLIE WENDY ANCAJIMA ACUÑA
Jefa de la Oficina de intervenciones sanitarias

LIC. KARLA MILUSKA DELGADO PAREDES
Responsable(e) de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud

EQUIPO DE TRABAJO:

- Psc. Monzen Tenorio, Andrea – Psicóloga – Equipo Técnico PROMSA
- C.D. Tapia Arias, Janeth Del Carmen - Equipo Técnico PROMSA
- Tec. Enf. Huaccaycachacc Ochicua, Lys - Equipo Técnico PROMSA
- Obst. Clara León, Sara Shirley – Equipo Técnico PROMSA
- Lic. Evelyn Veronica Mejía Moreno - Equipo Técnico PROMSA
- C.D. Castro Huanca, Veronica – Residente PROMSA



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Precadores y Aseguramiento en Salud

Dirección de Fedes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"A
D

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

ÍNDICE

I. INTRODUCCION	4
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS	5
3.1 Objetivo General	5
3.2 Objetivos Específicos	5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN:	5
V. BASE LEGAL	5
5.1. Base Legal General	5
5.2 Base Legal Específica	6
VI. CONTENIDO	6
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales	6
6.2 Análisis de la situación actual	7
6.2.1 Antecedentes	7
6.2.2 Problema y/o necesidad	7
6.2.3 Causas de la necesidad de capacitación	8
6.2.4 Población objetivo	8
6.2.5 Desarrollo de la capacitación	8
6.3 Articulación Estratégica al PEI – POI	12
6.4 Presupuesto	13
VII. RESPONSABILIDADES:	13
VIII. ANEXOS:	13



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS –LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA DIRIS LIMA CENTRO

I. INTRODUCCION

La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "Promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Asimismo, el Currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la tercera competencia "Asume una vida saludable"; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y redireccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud.

El docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos.

Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan, asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables.

El presente Plan de "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas, en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" busca que el docente sea capaz de promover en sus escolares el desarrollo de prácticas saludables en alimentación, actividad física y salud bucal a través del desarrollo de proyectos o sesiones de aprendizaje dirigidos a los escolares y asimismo optimizar los espacios de tutoría y las asesorías a familias que como parte de sus actividades realizan.

El Plan de Fortalecimiento de capacidades será desarrollado durante el año 2024 y está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional priorizadas.

II. FINALIDAD

Mejorar los conocimientos, habilidades de los docentes, en los ejes temáticos de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal, con el fin de desarrollar entornos saludables en los estudiantes del nivel inicial y primaria.



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"f
21

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

3.2 Objetivos Específicos

2.2.1. Fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar.

2.2.2. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de actividad física en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial

2.2.3. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de la salud bucal a través de la higiene en los estudiantes de las instituciones educativas.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan será desarrollado en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud de DIRIS Lima Centro

V. BASE LEGAL

5.1. Base Legal General

- 5.1.1 Ley N° 28842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 5.1.2 Ley N° 27858, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 5.1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 5.1.4 Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N° 030-2020-SA.
- 5.1.5 Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.6 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.7 Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
- 5.1.8 Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.1.9 Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias mediante Resolución Directoral N° 266-2023-DG-DIRIS-LC y Resolución Directoral N° 658-2023-DG-DIRIS-LC.
- 5.1.10 Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS –LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

5.2 Base Legal Específica

- 5.2.1 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 5.2.2 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud.
- 5.2.3 Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.
- 5.2.4 Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- 5.2.5 Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.
- 5.2.6 Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".
- 5.2.7 Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".
- 5.2.8 Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- 5.2.9 Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.
- 5.2.10 Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- 5.2.11 Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).

VI. CONTENIDO

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

Para una mejor comprensión del presente Plan de Trabajo, se detallan a continuación las definiciones operacionales:

- 6.1.1 **Actividad física:** cualquier movimiento del cuerpo que hace trabajar los músculos y que exija gasto de energía
- 6.1.2 **Alimentación saludable:** alimentos que brinden los nutrientes que se necesita para mantenerse sano.
- 6.1.3 **Capacitación a docentes:** conjunto de actividades didácticas que están orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades en los docentes del nivel inicial y primaria.
- 6.1.4 **Clases Virtuales:** desarrollo dinámico de la enseñanza – aprendizaje que es realizado de forma virtual, formato educativo en donde los docentes y estudiantes pueden interactuar diferente al espacio presencial.
- 6.1.5 **Creditaje:** unidad que mide el tiempo de formación de un estudiante en educación superior, en función a las competencias profesionales y académicas
- 6.1.6 **DIRIS:** dirección de redes integradas de salud, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud
- 6.1.7 **DRELM:** Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana, autoriza, crea, coordina y supervisa el funcionamiento de las instituciones educativas de



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5
 72

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

educación básica y técnico- productiva, públicas y privadas, en coordinación con la UGEL.

- 6.1.8 **UGEL:** Unidades de Gestión Educativa Locales, gestiona la atención de las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas, generando condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinacia de la prestación del servicio educativo.
- 6.1.9 **MINSA:** Ministerio de salud, protege la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país.
- 6.1.10 **Promoción en Salud Bucal:** proceso que permite a las personas el control de su salud para mejorar, la higiene oral, diagnóstico temprano de enfermedades de la cavidad oral.

6.2 Análisis de la situación actual

6.2.1 Antecedentes

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro cuenta con 259 II.EE del nivel inicial y 219 II.EE del nivel primaria con aproximadamente 2405 y 4904 docentes respectivamente.

La Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro a través de sus redes integradas de salud viene realizando actividades de capacitación a docentes de II.EE en coordinación con la DRELM y UGEL, a la fecha se ha capacitado a 3,892 docentes en el transcurso del año en los siguientes temas: Docentes capacitados que desarrollan acciones para la Promoción de la alimentación saludable, actividad física, salud ocular y salud bucal.

Asimismo, el MINSA, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública, brindó el Curso Virtual "Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas" dirigido a docentes, el año 2023, en donde se desarrollaron los siguientes ejes temáticos: Promoción de la higiene, Salud Ocular, Actividad Física y Alimentación Saludable en instituciones educativas, el curso tuvo 7,896 docentes matriculados, de los cuales aprobaron 2309 a nivel nacional.

En la Dirección de Redes integradas de Salud de Lima Centro participaron 604 de los cuales aprobaron 257 evidenciándose una gran brecha de docentes que no recibieron la capacitación.

En tal sentido, el porcentaje de docentes capacitados en el ámbito DIRIS Lima Centro, llega a 39% aproximadamente, lo cual evidencia una gran necesidad de capacitación principalmente en los ejes temáticos priorizados: alimentación saludable, actividad física y salud bucal.

6.2.2 Problema y/o necesidad

Existe la necesidad de capacitar a los docentes en acciones para promover la salud y el bienestar de los estudiantes de inicial y primaria, lo cual es fundamental para crear entornos escolares saludables y contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

6.2.3 Causas de la necesidad de capacitación

- **Impacto en la salud de los estudiantes:** Los docentes tienen un contacto cercano y prolongado con los estudiantes en el entorno escolar, lo que les brinda una oportunidad única para influir en sus hábitos y comportamientos relacionados con la salud. Capacitar a los docentes en estas áreas les permite educar y motivar a los estudiantes para que adopten hábitos saludables que contribuyan a su bienestar general.
- **Prevención de enfermedades:** Promover una alimentación saludable, la actividad física regular y el cuidado bucal adecuado puede ayudar a prevenir una variedad de enfermedades crónicas y afecciones. Capacitar a los docentes para que enseñen y fomenten estos hábitos puede tener un impacto positivo en la salud a largo plazo de los estudiantes.
- **Mejora del rendimiento académico:** Existe evidencia que sugiere que los niños y adolescentes que tienen una alimentación saludable, participan en actividad física regular y mantienen una buena salud bucal tienden a tener un mejor rendimiento académico. Al capacitar a los docentes en la promoción de estos hábitos saludables, se puede contribuir a mejorar el rendimiento académico y el éxito educativo de los estudiantes.
- **Desarrollo de habilidades para la vida:** Fomentar la alimentación saludable, la actividad física y el cuidado bucal en la escuela no solo beneficia la salud física, sino que también puede ayudar a desarrollar habilidades para la vida, como la toma de decisiones saludables, la autoestima y la resolución de problemas.
- **Cumplimiento de los objetivos educativos:** En muchos sistemas educativos, la promoción de la salud y el bienestar es un componente integral de los objetivos educativos y curriculares. Capacitar a los docentes en acciones para promover la salud puede ayudar a cumplir con estos objetivos y a integrar la educación para la salud en el currículo escolar de manera efectiva.

6.2.4 Población objetivo

Docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito jurisdiccional de la DIRIS Lima Centro, que se encuentren con contrato activo en la institución educativa.

6.2.5 Desarrollo de la capacitación

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2024: Actividad Operativa "4398803 - DOCENTES CAPACITADOS QUE DESARROLLAN ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD OCULAR Y SALUD BUCAL", se desarrollarán las siguientes tareas:

TAREA: Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la DIRIS Lima Centro.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	Nº 002	DIRIS –LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

a) Modalidad y metodología de la capacitación

MODALIDAD PRESENCIAL: requiere de la asistencia de los participantes en un lugar y horario previamente establecido, para la certificación se requiere de la asistencia al 100% a las 24 horas presenciales.

MODALIDAD VIRTUAL: se requiere la participación de todos los docentes en los trabajos aplicativos, que se usaran las plataformas virtuales. Para la certificación se requiere de la asistencia al 100 % a las 12 horas remota.

METODOLOGÍA

Presenciales: En los procesos de capacitación se empleará el enfoque andragógico, con una metodología participativa, vivencial y reflexiva, que valora las capacidades y conocimientos previos de los participantes.

- Participativa: Promueve el rol activo y protagónico de los participantes, utilizando como recurso el trabajo grupal para la construcción colectiva del aprendizaje y el enriquecimiento mutuo.
- Vivencial: a través de las dinámicas de animación y de análisis, promueve distintas vivencias en los participantes.
- Reflexiva: Mediante la práctica de los ejercicios planteados ayuda a los participantes a pensar, analizar, criticar, tomar decisiones y solucionar problemas en base a lo aprendido.

Esta metodología permite que las sesiones se elaboren en grupo y que se desarrollen de forma práctica con la participación de todos los asistentes al taller. Se sugiere trabajar con un promedio de 20 a 30 participantes.

Los detalles metodológicos por cada sesión educativa se encuentran precisados en los Módulos Educativos de Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud bucal.

Virtuales: Un proceso de enseñanza-aprendizaje remoto, que integre las principales herramientas que ofrece el Internet y permita el desarrollo de cursos virtuales interactivos, (tele formación). Es decir, un entorno educativo flexible, intuitivo y amigable, donde los alumnos aprendan, compartan experiencias y conocimientos con el resto de participante, por medio de las plataformas virtuales como zoom o meet, se asignará un trabajo aplicativo al docente por cada sesión educativa en los módulos de Alimentación saludable, actividad Física y salud Bucal, de las cuales el docente podrá enviar sus trabajos por la plataforma que designe el facilitador.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS –LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

CUADRO N° 01 DISTRIBUCION DE HORAS LECTIVAS

"Promoción de estilos de vida saludable en instituciones educativas inicial-primaria"		SESIONES EDUCATIVAS (PRESENCIALES)		TRABAJO APLICATIVO (VIRTUAL)	
ACTIVIDADES		MESES	HORAS	MESES	HORAS
MODULO I	ALIMENTACIÓN SALUDABLE	ABRIL – NOVIEMBRE	8	ABRIL – NOVIEMBRE	4H
MODULO II	ACTIVIDAD FÍSICA	ABRIL – NOVIEMBRE	8	ABRIL – NOVIEMBRE	4H
MODULO III	SALUD BUCAL	ABRIL – NOVIEMBRE	8	ABRIL – NOVIEMBRE	4H
TOTAL			24H		12H
CERTIFICACION POR 36 HORAS		ABRIL– DICIEMBRE /			

b) Contenido Modular:

Los contenidos mínimos de los módulos a desarrollar son los siguientes:

MODULO EDUCATIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA	MODULO EDUCATIVO DE SALUD BUCAL	MÓDULO EDUCATIVO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad física para la salud: Importancia de la promoción de la actividad física en la calidad de vida. • Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Gimnasia: matutina, de pausa y cerebral. • Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Actividades Físicas Lúdicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la higiene oral en el cuidado de la salud bucal • Procedimiento para la práctica del correcto cepillado dental y adecuado uso del hilo dental. • El cuidado de la salud bucal en el trabajo docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pautas de alimentación saludable en niñas, niños y adolescentes • Relación de la alimentación con las enfermedades no transmisibles en las niñas, niños y adolescentes. • Principales líneas temáticas de alimentación saludable a promover en la Instituciones Educativas.

c) Organización:

- Fecha de inicio: Abril
- Fecha de término: 30 de diciembre (incluye la certificación).
- N° de horas: 36 H
- Total, de créditos: 2 créditos
- Lugar y horario de la capacitación: Definido en coordinación con la DIRIS Lima Centro mediante las RIS, DRELM/UGEL.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

d) Seguimiento y evaluación

Se medirá el cumplimiento de las actividades de capacitación de acuerdo con la programación realizada, que permita alcanzar las metas institucionales en el tiempo previsto, a través de la evaluación del proceso de capacitación:

A nivel de reacción:	A nivel de aprendizaje:	A nivel de aplicación:
Se medirá la satisfacción del participante con respecto a la capacitación recibida, a través de una encuesta de satisfacción aplicada una vez culminados los 3 componentes de la capacitación; medirá cuan satisfechos se encuentran con la organización de las sesiones, los contenidos, la metodología, el desempeño de los ponentes entre otros.	Se medirá los conocimientos adquiridos a través de la aplicación de instrumentos tipo cuestionario estructurado, antes y después de haber desarrollado los 3 componentes de la capacitación (pre y post test).	Se medirá la aplicación de lo aprendido a través de una ficha de evaluación de las competencias, que medirá las habilidades desarrolladas en cada una de las temáticas abordadas, y se aplicará finalizado cada componente de la capacitación, es decir se contará con 03 fichas de evaluación de competencias.

e) Indicadores y metas

CUADRO N° 2 Docentes e instituciones educativas capacitados DIRIS Lima Centro- 2024

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
% de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.	N° de II.EE públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal/Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados.	Mensual	20%	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	96 instituciones educativas	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Docente capacitado	Mensual	1837 DOCENTES	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.



Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

CUADRO N° 3 : Metas de Instituciones Educativas por distritos y Redes Integradas de Salud (RIS)- DIRIS Lima Centro 2024.

DISTRITO	REDES	POBLACION TOTAL		META		TOTAL DE DOCENTES POR RIS	
		IIEE	DOCENTES	II. EE. (20%)	DOCENTES (25%)		
LIMA	RIS 1	95	1207	19	302	302	
BREÑA	RIS 2	21	285	4	71	248	
SAN MIGUEL	RIS 2	12	201	2	50		
PUEBLO LIBRE	RIS 2	12	201	2	50		
MAGDALENA DEL MAR	RIS 2	11	163	2	41		
JESUS MARIA	RIS 2	10	142	2	36	158	
LINCE	RIS 3	7	120	1	30		
SAN ISIDRO	RIS 3	5	61	1	15		
MIRAFLORES	RIS 3	10	182	3	56		
SURQUILLO	RIS 3	17	229	3	57		
LA VICTORIA	RIS 4	44	651	9	163		291
SAN LUIS	RIS 4	13	241	3	60		
SAN BORJA	RIS 4	13	272	3	68		
SAN JUAN DE LURIGANCHO	RIS 5, 6, 7	208	3350	42	838	838	
TOTAL					96	1837	1837

f) Criterios para la certificación

Será acreedor a certificado aquel docente que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, haya obtenido una nota superior a 11 en el post test y cuente con evaluación de competencias en los 3 componentes de la capacitación.

El curso tendrá una duración de 36 horas, de las cuales 12H corresponden a la teoría y 24H al desarrollo de las prácticas, con un creditaje de 2.

La certificación será otorgada por una Universidad privada y/o pública en convenio con la DIRIS Lima Centro.

6.3 Articulación Estratégica al PEI – POI

Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Promoción de la Salud	
Objeto Estratégico Institucional del PEI – OEI-PEI-MINSA	Acción Estratégica AE-OEI-PEI-MINSA	Actividad Operativa POI COD-NOMBRE
OEI.01 - PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES	AEI.01.06 - PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR ETAPA DE VIDA; DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.	4398803 - DOCENTES CAPACITADOS QUE DESARROLLAN ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD OCULAR Y SALUD BUCAL



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
Plan de Trabajo	N° 002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-PROMSA	2024-V.01

6.4 Presupuesto

Los gastos que demande el desarrollo del presente plan de trabajo no requieren financiamiento, puesto que se atenderá a través de convenios y de los bienes propios de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud.

VII. RESPONSABILIDADES:

De la organización, seguimiento y evaluación: La organización y seguimiento estará a cargo de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud, RIS 1,2,3,4,5,6,7, de la DIRIS Lima Centro, en coordinación con la DRELM y UGEL 3, 5, 7.

De la Ejecución de la Capacitación: De la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y las redes integradas de salud (RIS) de la DIRIS Lima Centro.

VIII. ANEXOS:

Anexo 01: Matriz de programación de actividades del plan de trabajo 2024.

Anexo 02: Cronograma de actividades



PERU
Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestación y
Regulación de Salud

Dirección de Riesgos
Infecciosos de Salud
Unidad Central

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: Documento Técnico		Numeración N° 002		Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN DIRIS -LCI DMGS-OIS -PROMSA		Año Calendario de aprobación 2024-V.01	
Plan de Trabajo							

ANEXO N° 02: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DISTRITO	RIS	META ASIGNADA		CRONOGRAMA 2024												
		IL.EE. (20%)	DOCENTES (25%)	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV				
LIMA	RIS 1	19	302		X	X	X	X	X							
BREÑA	RIS 2	4	71		X	X	X	X								
SAN MIGUEL	RIS 2	2	50		X	X	X	X								
PUEBLO LIBRE	RIS 2	2	50		X	X	X	X								
MAGDALENA DEL MAR	RIS 2	2	41		X	X	X	X								
JESUS MARIA	RIS 2	2	36		X	X	X	X								
LINCE	RIS 3	1	30		X	X	X	X								
SAN ISIDRO	RIS 3	1	15		X	X	X	X								
MIRAFLORES	RIS 3	3	56		X	X	X	X								
SURQUILLO	RIS 3	3	57		X	X	X	X								
LA VICTORIA	RIS 4	9	163		X	X	X	X	X	X						
SAN LUIS	RIS 4	3	60		X	X	X	X	X	X						
SAN BORJA	RIS 4	3	68		X	X	X	X	X	X						
SAN JUAN DE LURIGANCHO	RIS 5, 6, 7	42	838		X	X	X	X	X	X	X	X				
TOTAL		96	1837													

26